

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 02 de Junio de 2026.

VISTO: El Memorandum N° 005-2026-UNAAA-R, de fecha 01 de junio de 2026; el Oficio N° 1086-2026-UNAAA-DGA, de fecha 02 de junio de 2026, la Dirección General de Administración, remite el Informe Técnico N° 071-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 02 de junio de 2026, la Sesión Extraordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 02 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el cual establece taxativamente que la Universidad cuenta con un *Director General de Administración*, quien es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución; determinando asimismo que dicha autoridad *es designada por el Consejo Universitario a propuesta del Rector*, por lo que, se configura como una competencia de este máximo órgano de gestión proceder con la respectiva designación mediante acuerdo adoptado en Sesión de Consejo, correspondiendo su formalización a través de la presente resolución de régimen interno;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, el cual en su Capítulo VI, *Artículo 86°*, establece que la Dirección General de Administración *es el órgano de apoyo responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, determinando taxativamente que el Director General de Administración es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector*, en estricta concordancia con el *Artículo 87°* del citado cuerpo normativo, el cual le confiere *las funciones específicas de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos institucionales vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como proponer y aprobar directivas y normas de aplicación institucional relacionadas a dichos sistemas, y supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la entidad; por lo que, resulta procedente formalizar dicha designación mediante el acuerdo adoptado en Sesión de Consejo y su posterior oficialización a través del presente acto resolutivo;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: *Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;*

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – *Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057* y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – *Ley Marco del Empleo Público*, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;





Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió designar, con eficacia a partir de dicha fecha, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; así como encargarle las funciones de la Unidad de Presupuesto, en adición a su cargo antes citado;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 043-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se dispuso encargar, a partir del 16 de abril de 2026, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz las funciones correspondientes a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución;

Que, mediante el Memorandum N° 005-2026-UNAAA-R de fecha 01 de junio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita con carácter de muy urgente la evaluación y precalificación del legajo del Dr. Berning Salvador Guevara Mayta, custodiado en la Unidad de Recursos Humanos, con el propósito de determinar su idoneidad para asumir el cargo de Director General de Administración de esta casa de estudios;

Que, a través del Oficio N° 1086-2026-UNAAA-DGA de fecha 02 de junio de 2026, la Dirección General de Administración eleva formalmente el Informe Técnico N° 071-2026-UNAAA-DGA-URH de fecha 02 de junio de 2026, donde la Unidad de Recursos Humanos concluye que, tras revisar los registros estatales y efectuar la evaluación conforme al Manual de Organización y Funciones y los Lineamientos para Designación de los Empleados de Confianza, el Dr. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA, identificado con DNI N° 40327051, cumple con el perfil mínimo como Empleado de Confianza (EC-2) bajo los estándares del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y la Ley N° 31419, RESULTANDO APTO PARA LA DESIGNACIÓN, al no registrar impedimentos para el ejercicio de la función pública;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 02 de junio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 043-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, donde se dispuso encargar, a partir del 16 de abril de 2026, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz las funciones correspondientes a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al DR. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, la misma que será efectiva a partir del 04 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias competentes de la universidad, la ejecución, registro y acciones administrativas complementarias derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al interesado DR. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás





dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Oficina de Secretaría General

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnologías de la información